



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Luis Tolima, Veintisiete (27) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Radicación No. 2019-00056-00

Proceso: Verbal Pertenencia

Demandante: Ramiro Moscoso

Demandados: Herederos Inciertos e Indeterminados de Luciano Moscoso, otro y demás personas inciertas e indeterminadas.

De conformidad al ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de Septiembre de 2020 "Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1º de octubre de 2020"; y como quiera que el parágrafo 2º del artículo 1º indica:

"Parágrafo 2. A partir de la entrada en vigencia de este Acuerdo se podrán realizar las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes, salvo que los consejos seccionales de la judicatura determinen lo contrario, de conformidad con la información sanitaria que entregue el Ministerio de Salud y Protección Social; en este último caso, los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se tramitarán en forma virtual en todo lo que no dependa de ellas o hasta el vencimiento del término probatorio, según corresponda."

De tal manera, que encontrándose el presente asunto en espera de designación de fecha para la realización de la Inspección Judicial, de conformidad a lo consagrado en el numeral 9º del artículo 375 del C.G.P, y demás practica de pruebas; lo anterior dada la actual contingencia sanitaria generada por el COVID - 19, desde el pasado mes de Marzo de 2020, y que se ha extendido hasta la actualidad.

Procede esta despacho judicial en aplicación del citado acuerdo y con la finalidad de continuar el trámite en el presente asunto, a fijar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de Inspección Judicial acompañado de perito y de ser posible practicar las pruebas decretadas mediante auto del pasado 18 de febrero de 2020; para lo cual se fija la fecha del próximo **diez (10) de noviembre de 2020, a partir de la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

Se advierte a la parte interesada, que para poder llevar a cabo la inspección judicial programada, deberá disponer los protocolos de bioseguridad necesarios que garanticen el normal desarrollo de la diligencia; mismos que serán verificados por el despacho previo a la iniciación de la diligencia.

Librese la comunicación pertinente al señor perito.

Este despacho judicial recibe comunicaciones a través del correo electrónico institucional JD1prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEEN